

RESOLUCION DCM 277/2010

Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2010

VISTO

La integración disciplinar que presenta el desarrollo curricular del ciclo inicial de la carrera de medicina.

La organización por Áreas que tiene la Carrera de Medicina

La Res 92/09 que define y especifica las distintas funciones docentes

La designación de un Coordinador entre los integrantes de cada grupo planificador

Las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de cada grupo planificador y del coordinador de cada unidad

CONSIDERANDO

La importancia que tiene el funcionamiento de los grupos planificadores en el desarrollo curricular de las distintas unidades

Los inconvenientes de funcionamiento de grupos planificadores reportados por distintos Coordinadores de Unidades durante los últimos 2 años

La necesidad de formalizar los deberes, responsabilidades y atribuciones de los integrantes de cada grupo planificador y de sus respectivos coordinadores

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 1 de septiembre;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

Articulo 1°) Encomendar a las áreas la recomendación de docentes ordinarios de las mismas en los distintos grupos planificadores, antes del 30 de Noviembre cada año.

Articulo 2°) Los integrantes de los grupos planificadores propuestos por las áreas serán nombrados por el Consejo Departamental

Articulo 3°) Los docentes designados deberán justificar la dedicación horaria a la planificación de la unidad según lo establecido en Res DCM 92/09



Articulo 4°) Ante el incumplimiento del Articulo 4°, el Coordinador de Unidad, en carácter de docente responsable de la ejecución de la misma, podrá elevar lo reportes de desempeño pertinentes a la Secretaría Académica.

Articulo 5°) Infórmese a los Coordinadores de Área de la Carrera de Medicina, y cumplido archívese